

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 290-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a QUINCE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUILIER y CECILIA CHADA. No firma la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Visto lo actuado por Dirección de Recursos Humanos respecto al concurso de ascenso del año 2024 para el personal del escalafón de maestranza, en el marco de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1), 2) y 51 incs. 2), 5) y 31) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) -actuaciones N° 26120431/24 y N° 26291792/24 del ADM 17022/24-, en donde informa los lineamientos para la referida convocatoria “...tomando como base el llamado a concurso de ascenso 2023, determinado por Acuerdo N° 305-STJSL-SA2023, considerando la particularidad del presente año con la proximidad de la jubilación de uno de los Responsables de Maestranzas de la Primera Circunscripción Judiciales – HECTOR ODILIO ARMANDO...” y considerando lo solicitado por el Sindicato de Judiciales Puntanos (en adjunto de la referida actuación N° 26120431/24).-

Que la Ley N° IV-0086-2021 “Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia de San Luis” establece en su art. 9° que: “*Son derechos generales del personal del Poder Judicial*” (...) inc. 2) “*Acceder a la carrera judicial y administrativa, por fuero, como consecuencia de la calificación que se obtenga por aprobación de los cursos obligatorios de capacitación y de los exámenes de idoneidad, con sujeción a las demás condiciones que reglamente el Superior Tribunal de Justicia*”, que en ese marco resulta factible realizar la correspondiente convocatoria a concurso de ascenso del año 2024, considerando en esta oportunidad la proximidad del beneficio jubilatorio al que accederá el actual Responsable de Maestranza del edificio Palacio de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; todo conforme a factibilidad

presupuestaria y financiera, que informará Secretaría Contable previo a las recategorizaciones pertinentes.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto por los arts. 9 inc. 2) y 39 inc. 30) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON: I) CONVOCAR a Concurso de ascenso del personal del escalafón MAESTRANZA de las tres Circunscripciones Judiciales, para los cargos que surjan según las necesidades funcionales que informe Dirección de Recursos Humanos y conforme a factibilidad presupuestaria y financiera que informará Secretaría Contable previo a las recategorizaciones pertinentes.-

II) DETERMINAR que el presente llamado a Concurso se registrará bajo las siguientes pautas:

1. La Dirección de Recursos Humanos tramitará el presente Concurso, coordinará y resolverá, en primera instancia, aquellas incidencias que se planteen con motivo de la preparación y realización del Concurso.
2. El número de cargos a concursar y las recategorizaciones que surjan como consecuencia del presente proceso, serán establecidos según necesidades funcionales y quedarán condicionadas a la factibilidad presupuestaria y financiera correspondiente.
3. Los cambios de categoría que surjan como consecuencia del presente proceso de concurso, se harán efectivos una vez dadas las condiciones previstas en el punto anterior y no tendrán efecto retroactivo.
4. Quedan excluidos del presente Concurso aquellos agentes judiciales pertenecientes al escalafón maestranza que se encuentren gozando de la licencia regulada en el art. 29 del Régimen de Licencias para todo el Personal del Poder Judicial -Acuerdo N° 561/2018- o hayan gozado de tal licencia u otras licencias que no computen tiempo de servicio (sin goce de haberes, reserva de puesto, extraordinaria sin goce) en el periodo de antigüedad exigida para el presente Concurso, y el personal de los escalafones profesional, administrativo y de servicios.-

III) ESTABLECER que el aspirante a concursar deberá cumplimentar, y presentar en el caso que corresponda, durante el período de

inscripción (sin excepción alguna), los siguientes requisitos para que su inscripción sea admitida:

- 1) Presentar nota a través del correo electrónico institucional concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, expresando su intención de participar del presente proceso, dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. Eduardo Segundo Allende, y manifestando categoría a la que aspira.-
- 2) Tener como mínimo DOS (2) AÑOS DE ANTIGÜEDAD en la categoría inmediata anterior a la que se postule, a computar hasta la finalización del periodo de inscripción del presente concurso.-
- 3) No estar inscriptos como DEUDORES MOROSOS en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A cuyos efectos, la Dirección de Recursos Humanos requerirá de oficio la certificación a la que refiere el art. 4 de la Ley Nº IV-0094-2004.-
- 4) No poseer SANCIÓN DISCIPLINARIA, firme, prevista en el artículo 23 inc. 3 de la Ley Nº IV-0086-2021, durante el periodo de DOS (2) años previos al momento de la admisión, a cuyos efectos la Dirección de Recursos Humanos lo constatará en el Registro de Sanciones que tramita ante tal Dirección.-

IV) DETERMINAR que la inscripción se realizará desde el día 25 al 29 de NOVIEMBRE de 2024, a través del correo electrónico institucional referido en el punto que antecede. En el mencionado período podrán enviar también aquellas constancias que deseen incorporar a sus legajos y que no se encuentren en los mismos.-

V) ESTABLECER que, finalizado el periodo de inscripción, Dirección de Recursos Humanos publicará, en la página web institucional en la sección de “concursos para cargos”, el listado de los aspirantes inscriptos que hayan cumplimentado con los requisitos exigidos.-

VI) ESTABLECER que la Etapa de Oposición comprende las siguientes evaluaciones:

a) CAPACITACIÓN EN MATERIA DE “BUENAS PRÁCTICAS Y CONCEPTOS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD” (para todas las categorías concursadas): Participar y aprobar la capacitación la cual será dictada y

evaluada por el Lic. Marcos Rubén Rey Muñoz en días y horarios que serán informados oportunamente.

b) EVALUACION DE DESEMPEÑO (para todas las categorías concursadas):

Los Responsables de Maestranza de cada Circunscripción Judicial deberán remitir vía correo electrónico a la casilla concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, las evaluaciones de desempeño del personal, siguiendo la siguiente calificación según el formulario que obra como ANEXO I en el presente Acuerdo, hasta el tercer día hábil desde el requerimiento que al efecto realizará la Dirección de Recursos Humanos adjuntando la nómina del personal admitido.

Muy bajo: Inferior- Rendimiento laboral no aceptable. 1 PUNTO

Bajo: Inferior al promedio - Rendimiento laboral regular. 2 PUNTOS

Moderado: Promedio - Rendimiento laboral bueno. 3 PUNTOS

Alto: Superior al promedio - Rendimiento laboral muy bueno. 4 PUNTOS

Muy Alto: Superior - Rendimiento laboral excelente. 5 PUNTOS

c) ENTREVISTA PERSONAL (exclusivo para el cargo de Responsable):

abarcando funciones y responsabilidades del cargo concursado y aspectos actitudinales para el desempeño del mismo, ante una Comisión Evaluadora que estará conformada por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, que la presidirá, y los Directores de Recursos Humanos.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación emitirán un dictamen en el cual calificarán a los aspirantes como Recomendable (nota 7 a 10) o No Recomendable (nota de 0 a 6) para el cargo al que aspiran. Dicho dictamen será de carácter irrecurrible. La Dirección de Recursos Humanos, publicará la nómina de los postulantes recomendables y no recomendables. La evaluación prevista contará con la asistencia de un (1) representante del Sindicato de Judiciales Puntanos, que no se encuentre inscripto como postulante admitido en el presente proceso de ascenso. La ausencia del mismo no impedirá la realización de los exámenes.

La Secretaría de Informática Judicial intervendrá en su ámbito competencial para la disponibilidad de infraestructura tecnológica, asistencia técnica, y grabación en archivos multimedia de la entrevista.

d) EVALUACIÓN PSICOLABORAL (exclusivo para el cargo de Responsable):

luego de la entrevista técnica personal, los postulantes que resulten calificados como recomendables deberán someterse a esta evaluación, de carácter excluyente, que determinará su perfil laboral y nivel de aptitud para desempeñar el cargo al que se postulan, considerando aquellas competencias específicas inherentes al cargo tales como: confiabilidad e integridad, capacidad de liderazgo, habilidades comunicacionales, adaptabilidad al cambio, manejo de conflicto, capacidad de planificación y organización, proactividad y autonomía; resultando RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE para el puesto. Los profesionales a cargo serán informados en su oportunidad por Dirección de Recursos Humanos

VII) DETERMINAR que en la etapa de EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, se analizarán los antecedentes de los postulantes considerando las constancias obrantes en sus respectivos legajos personales y las acreditadas al momento de la inscripción, calificándolos según la siguiente escala:

1) Laborales:

- a) Antigüedad: se adjudicará 1 punto por cada dos años de prestación efectiva de servicios. Tope 10 puntos.
- b) Asistencia: Se descontará 0,5 puntos por cada inasistencia injustificada. Sin tope.
- c) Reconocimientos especiales: 0,5 puntos por cada reconocimiento. Sin tope.
- d) Sanciones disciplinarias: Se descontará 0,5 puntos por cada sanción de prevención y/o apercibimiento y 1 punto por cada sanción de multa y/o suspensión.-

Se tomarán como válidos para los incs. b), c) y d) los antecedentes de los últimos dos años a computar hasta la finalización del periodo de inscripción del presente concurso.-

2) Académicos (siempre que la temática sea relacionada a la función judicial):

- a) Capacitaciones en general con examen de aprobación: 0,5 puntos.

b) Capacitaciones en general solo con asistencia: 0,1 puntos.

c) Formación Profesional: Sin tope

-Título terciario: 2 puntos.

-Cursos de Posgrados (aprobado): 1,5 puntos.

-Diplomado o Diplomatura (aprobado): 2 puntos.

-Título de grado: 4 puntos.

-Especializaciones, Maestrías y Doctorados (aprobado): 4 puntos.

Se tomarán como válidos para los incs. a) y b) los antecedentes de los últimos dos años a computar hasta la finalización del periodo de inscripción del presente concurso.-

Una vez concluido el cómputo de los antecedentes por Dirección de Recursos Humanos, la misma publicará los resultados en la página web del Poder Judicial. Los postulantes podrán observar, en el plazo de dos (2) días hábiles desde la publicación, los resultados de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento. Vencido dicho plazo quedará firme el cómputo de los antecedentes.-

VIII) ESTABLECER que, una vez concluidas las etapas previas, se determinará por el Superior Tribunal de Justicia el Orden de Mérito definitivo. La apreciación del mérito es irrecurrible. La vigencia del referido Orden de Mérito será de dos (2) años desde su publicación en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, sección “concursos para cargos”.

IX) DETERMINAR que la inscripción en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

X) DISPONER que todas las decisiones en relación al presente Concurso, serán difundidas mediante su publicación en la página web del Poder Judicial, lo que tendrá efectos de debida notificación.-

XI) NOTIFICAR al Sindicato de Judiciales Puntanos como así también a los Responsables de Maestranzas, a sus efectos.-

XII) ORDENAR que el presente Acuerdo se publique por Dirección de Recursos Humanos en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 17022/24 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

PERSONAL DEL ESCALAFON DE MAESTRANZA

DATOS GENERALES				
Nombre del Evaluado				
Cargo/ Categoría a la que aspira				
Dependencias donde presta funciones				
Nombre del Evaluador				
Periodo de Evaluación	Desde		Hasta	

INSTRUCCIONES. Es importante antes de iniciar la evaluación del personal a su cargo, prestar atención a las instrucciones que se detallan a continuación:

1. Lea bien la definición del aspecto a evaluar antes de puntuarlo.
2. En forma objetiva, y a conciencia asigne el puntaje correspondiente.
3. Marque con una X la categoría que quiere seleccionar. Cada puntaje corresponde a un nivel que va de muy bajo a muy alto:
 - 1- **Muy bajo:** Inferior- Rendimiento laboral no aceptable.
 - 2- **Bajo:** Inferior al promedio - Rendimiento laboral regular.
 - 3- **Moderado:** Promedio - Rendimiento laboral bueno.
 - 4- **Alto:** Superior al promedio - Rendimiento laboral muy bueno.

5- Muy Alto: Superior - Rendimiento laboral excelente.

4. En el recuadro de “ASPECTOS POSITIVOS”, indique aquellos aspectos que presenta el agente que favorecen el buen funcionamiento de su dependencia.
5. En el apartado de “ASPECTOS PARA MEJORAR”, indique los aspectos que Ud. considera que el agente debe adquirir para mejorar el desempeño del mismo en su dependencia.
6. En el espacio relacionado a comentarios, anote lo adicional que usted quiera resaltar.

<u>FACTORES A EVALUAR</u>	MUY BAJO (1)	BAJO (2)	MODE RADO (3)	ALTO (4)	MUY ALTO (5)
<p>BUENA PRESENCIA:</p> <p>Se caracteriza por mostrar un aspecto cuidado. Cuenta con las condiciones de aseo básicas y esperadas. Usa la indumentaria correspondiente al uniforme establecido.</p>					
<p>ASISTENCIA y PUNTUALIDAD:</p> <p>Exactitud con la que cumple la hora de llegada, permanencia y salida en su horario de trabajo; así como su índice de asistencia e inasistencia y la justificación correspondiente de las mismas.</p>					
<p>ACTITUD FRENTE AL</p>					

<p>TRABAJO:</p> <p>Muestra una gran habilidad para organizarse, gestiona las tareas de forma rápida y confiable. Desempeña su trabajo con dedicación, cuidando cumplir tanto con los plazos, como con la calidad requerida y aspirando alcanzar el mejor resultado posible.</p>					
<p>CONFIANZA:</p> <p>Su comportamiento se rige por principios claros y valores esperados.</p> <p>Es responsable, honrado, honesto, leal y cumple con los compromisos de la institución por encima de sus intereses personales.</p>					

ASPECTOS POSITIVOS DEL EVALUADO:

ASPECTOS PARA MEJORAR DEL EVALUADO:

OBSERVACIONES GENERALES:

FIRMA RESPONSABLE MAESTRANZA:

FECHA: